



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 13-42

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 3 de septiembre de 2013, este organismo **APROBÓ** el asunto relacionado con la Sección 21.4.3 - Otros miembros ex-officio del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Exposición de Motivos

La legislación y reglamentación vigentes (Art. 11(b) de la Ley de la UPR y la Sección 21.4.3 del Reglamento General de la UPR) claramente disponen la composición docente de miembros ex-officio de los Senados Académicos del Sistema de la UPR, como sigue: Presidente de la UPR, Rectores, Decanos, Director de la Biblioteca, Director de Consejería y Orientación (solo en el caso que no exista representación electa (como dispone la Sección 21.4.7 del Reglamento General) de ese grupo).

La práctica actual en varias instituciones de mantener dos (2) Senadores Académicos representantes de los Departamentos de Consejería y Orientación (uno electo y uno ex-officio) no está avalada por ninguna ley o reglamentación vigente. La reglamentación avala solo a uno, y la prioridad es para el electo por los docentes que son miembros de ese departamento.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valentín
Secretaria